UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

5.A. Programas de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado Universidad de Granada-Banco Santander

Santander

Este programa ha sido cofinanciado a través del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander S.A.

Solicitud

MODALIDAD A.1: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado.

- Cuando comience el plazo de solicitud, será **OBLIGATORIA** la inscripción en el **Programa de la web del Banco Santander.**
- Y cuando se haya realizado la inscripción en el Banco Santander, podrá realizar la solicitud a través de**l FORMULARIO DE SOLICITUD** disponible en nuestra web, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar y Aval del director o directora del trabajo.
 - Descargue el modelo para completar estos apartados: documento en Word o en ODT.
 - Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o copia del expediente académico, sobre 10.
 - Para este trámite será válido el que se puede obtener en la plataforma web de la Oficina Virtual (antiguo Acceso Identificado) de la UGR.
 - Resguardo de la matrícula del curso 2026/2027, donde consten los créditos matriculados.
- Como último paso, se realizará el **REGISTRO DE LA SOLICITUD** que ha obtenido de nuestro formulario y que le llegará por email (SOLICITUD.PDF) en la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello:
 - **Investigación: Plan propio. Programas de personal**

MODALIDAD A.1: Ayudas de iniciación a la

Copyright© 2026 Universidad de Granada

investigación para estudiantes de Grado

El plazo de solicitud estará comprendido entre el **7 de septiembre y el 7 de octubre de 2026, siendo la asignación definitiva antes del 28 de noviembre de 2026.**

- Modificación de las fechas de solicitud (PDF)

Características

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederán un máximo de 90 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con diversidad funcional. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general.
- Las becas tendrán una dotación de 1.000 euros
- Antes del 28 de febrero de 2028 la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado, acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas el estudiantado de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado, y siempre que para el curso 2026-2027 se hayan matriculado de al menos 30 créditos.
- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor o doctora con vinculación contractual en la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, el director o directora del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2025.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

 - Consulte aquí las características de la FPU 2025 para más información (PDF)
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad o de colaboración del Ministerio y aquel estudiantado que vaya a realizar una movilidad Erasmus o similar en otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de estudiantes de cada una de estas que solicitan la beca.

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III del documento completo del Plan Propio.

MODALIDAD A.2: Ayudas de Iniciación a la investigación para estudiantes de movilidad (Grado)

Formalización de solicitudes

Solicitud a través de**l FORMULARIO DE SOLICITUD** disponible en nuestra web, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director o directora.

Características

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes externos a la UGR matriculados durante el curso académico 2025/2026 en un grado de la Universidad de Granada acogiéndose a un programa de movilidad, y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados. Tendrán una especial consideración aquellas solicitudes realizadas por estudiantes provenientes de alguna de las Universidades incluidas en la Alianza Arqus.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 50 becas de las que se reservan 4 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.
- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2026.
- Las becas tendrán una dotación total de 200 euros a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 30 de septiembre de 2026, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director o directora, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de movilidad que están estudiando en la Universidad de Granada, y siempre que para el último año de los estudios de Grado le queden pendientes al menos 30 créditos por cursar.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un miembro del PDI vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento con docencia de la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar, al menos, con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, deberá acreditar ante la Comisión de investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado

Copyright© 2026 Universidad de Granada

esta beca con anterioridad.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la califi cación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científi ca presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien defi nidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III del documento completo del Plan Propio.

Documentación becarios de convocatorias anteriores

La documentación justificativa de la **Beca de Iniciación correspondiente a convocatoria anteriores** (memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director) deberá se entregada en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia antes del **28 de Febrero de 2027**:

- La presentación de la documentación se realiza a través de este formulario.

No hay un modelo establecido ni para la memoria ni para el informe del director (pero si debe firmarlo).

Dudas y consultas

CONSULTAS SOBRE LAS BECAS DE INICIACIÓN

Copyright© 2026 Universidad de Granada